De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 1 de agosto de 2012. La Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0151/11	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0648/11	TEODOSIO SÁNCHEZ SANABRIA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0808/11	FRIJAF, SL	Art. 140.20 LOTT	3.301,00 euros
CC0860/11	PEDRO BERMÚDEZ GONZÁLEZ	Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0869/11	MANUEL GALLEGO ROMERO	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros

• • •

ANUNCIO de 13 de agosto de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente n.º ET-12-0086-OT, relativo a subvención para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, convocatoria del año 2012. (2012082540)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la subsanación de la solicitud del expediente ET-12-0086-OT, perteneciente a D. Manuel Martínez Bolaño, relativo a las subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, convocatoria del año 2012, al amparo del Decreto 78/2012, de 11 de mayo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Finalmente, se le informa que el texto íntegro del requerimiento de la subsanación se encuentra archivado en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo, perteneciente a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

"Documento que se notifica: Requerimiento de subsanación.

Asunto: Solicitud de subvención para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, convocatoria del año 2012, al amparo del Decreto 78/2012, de 11 de mayo.

Destinatario: D. Manuel Martínez Bolaño.

Último domicilio conocido: Calle Santiago, 31, bajo. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Órgano que resuelve: Directora General de Turismo.

Contenido del acto: De acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 enero, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición.

Interposición de recurso: El acto de requerimiento de subsanación es un acto de trámite no cualificado y contra él no procede recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Mérida, a 13 de agosto de 2012. El Jefe de Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, MANUEL LORENZO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 18 de julio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de ampliación de explotación porcina, promovido por Vera Vieja, SA, en el término municipal de Retamal de Llerena. (2012082403)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la ampliación de explotación porcina ubicada en la finca "Cumbres de Constanza II", promovida por Vera Vieja, SA, en el término municipal de Retamal de Llerena (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.